Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

FECHA DEL ACTA:	29 DE SEPTEIMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTEIMBRE DE 2026		
CONTRATANTE	INDENORTE	NIT.	807004151-1
DIRECTOR GENERAL	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS		
CC.	60.438.826 de Tibú		
ESAL	LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL		
NIT.	800.184.318- 8		
Representante Legal	CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO		
CC.	1.090.505.100		
TIPOLOGÍA DE CONTRATO	Convenio de Asociación – Régimen Especial ESAL		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA		
CONVENIO No.	CONV-ASC-INDER- 0376-2026		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y LA LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL PARA LA PARTICIPACION EN EL TORNEO NACIONAL U15, U17 FEMENINO Y U17 MASCULINO".		
VALOR	SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 70.384.894).		
FORMA DE PAGO	CLAÚSULA SEXTA. DESEMBOLSO. INDENORTE, girará el valor de sus aportes al ESAL en DOS (2) DESEMBOLSO, de la siguiente manera: A) UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al OCHENTA PORCIENTO (80%) del convenio por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($56.307.915) a la suscripción y firma del acta de inicio del convenio, B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del convenio por valor CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.076.979), a la Entregar del informe a INDENORTE de la ejecución e inversión de los dineros comprometidos en el presente convenio debidamente certificado por el supervisor y/o por la persona que desempeña el papel de control y seguimiento. Para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte de ESAL, la misma deber ser radicada en IDENORTE y luego cargarla directamente al proceso contractual en el SECOP II, certificación expedida por el supervisor del convenio sobre la correcta ejecución del mismo desde lo técnico, administrativo y financiero, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias u otro documento por este concepto por parte de la ESAL.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de un (1) mes, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.		
FECHA DE TERMINACIÓN	28/10/2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	00 0646 del 09 de septiembre del 2026		
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS		
CC.	13.509.586 de Cúcuta		
CARGO	Líder de Programa		
PUBLICACION EN EL SECOP II	18 – 09 - 2026		

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	28 de septiembre de 2026

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

REQUISITO	NÚMERO	FECHA
Registro presupuestal	00 000702	28 de septiembre de 2026

4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de INDENORTE, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de INDENORTE, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario INDENORTE y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

DESCRIPCIÓN DEL AMPARO DE LA PÓLIZA					
TIPO DE GARANTIA	AMPARO	NO. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CONTRATO DE SEGURO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	460 47 994000104513	$7,038,489.40	28/09/2026 al 31/03/2027	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CONTRATO DE SEGURO	CALIDAD DEL SERVICIO	460 47 994000104513	$7,038,489.40	28/09/2026 al 31/03/2027	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El Municipio de San José de Cúcuta, a los **29 días del mes de septiembre de 2026**, en las instalaciones de INDENORTE, se reunieron los suscritos a saber: Dra. LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS Directora General de INDENORTE; JOSE FELIX CRUZCONTRERAS Supervisor del contrato y CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.505.100 de Cúcuta, representante legal de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL, en calidad de ESAL, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. **CONV-ASC-INDER-0376-2026** a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General

JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS
Supervisor

CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO
R/L. LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	EDWARD GOMEZ GARCIA	Abg. Contratista	
Revisado por:	BESSY YURANY TRUJILLO MALDONADO	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			